



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA INCORPORACIÓN GRADUAL DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA ESCUELA DE PRÁCTICA PSICOLÓGICA

De acuerdo con la

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA RECUPERACIÓN GRADUAL DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

de 8 de Mayo de 2020 y de aplicación a todo el personal de la Universidad de Murcia, según se requiere en el apartado 7 de la misma:

7. Medidas de carácter organizativo en materia de personal de administración y servicios. Planes de Contingencia

7.1. Planes de Contingencia

Se establece que los directores de escuelas profesionales:

Elaborarán para su remisión en fecha máxima el día 13 de mayo de 2020, a la Gerencia y al Servicio de Prevención de Riesgos laborales de la Universidad de Murcia, un Plan de Contingencia referido a las instalaciones donde desarrolle su actividad, el personal adscrito y las concretas circunstancias de la actividad que se desarrolla en su unidad administrativa, donde deberán realizar las previsiones necesarias en cuanto a la adaptación de la misma, los cuales deberán contener, al menos:



1) Una primera Sección, relacionando las actuaciones a realizar para asegurar la efectividad de las medidas contenidas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, entre las cuales podrán preverse, entre otras que se estimen necesarias y factibles, las previstas en el apartado siguiente.

2) Una segunda Sección, relativa a la planificación de la incorporación presencial progresiva del personal adscrito a la unidad administrativa, de acuerdo a las instrucciones detalladas en el artículo octavo de la presente Resolución.

La Dirección de la EPP propone el siguiente

PLAN Y PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA PSICOLÓGICA

De acuerdo con la necesidad de llevar a cabo actuaciones para la efectividad de las medidas contenidas en los artículos quinto y sexto de la resolución rectoral se propone

1. Medidas generales de protección personal y colectiva

El personal adscrito a la EPP tiene a su disposición todas las herramientas necesarias para mantener la actividad laboral en la modalidad de teletrabajo, tal como se ha venido desarrollando desde que se decretó el primer estado de alarma.

No obstante lo anterior, se entiende que para aquellas actuaciones que necesariamente requieran presencialidad podrán ser realizadas atendiendo al siguiente procedimiento.



2. Medidas para la atención presencial al público en las dependencias administrativas.

Teniendo en cuenta que el personal adscrito a la citada Escuela desarrolla su labor en el despacho adscrito a la citada escuela en la planta baja de la Facultad de Psicología, y siguiendo el principio de priorización del teletrabajo, se arbitra el siguiente procedimiento de atención presencial:

1. Concertar cita previa (Se solicitará el uso de mascarilla y guantes a quien acceda al despacho)
2. Atención personal en las dependencias de la EPP.